



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Córdoba, 27 de octubre de 2017

VISTO

Que la designación del Dr. Jorge G. ADROVER como Secretario de Posgrado de la FAMAF finaliza el próximo 31 de octubre de 2017 según Res. Decanal 391/17; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Daniel E. FRIDLENDER ha aceptado desempeñarse como Secretario de Posgrado de la Facultad;

Que la remuneración como Secretario de Posgrado del Dr. FRIDLENDER corresponderá a un cargo de Secretario de Facultad a Tiempo Completo;

Que el Dr. FRIDLENDER se desempeña en un cargo interino de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (código interno 101/09) con vencimiento el 31 de marzo de 2018, por Res. CD 332/17.

Que a fin de mantener el encuadramiento previsional del Dr. FRIDLENDER dentro de las condiciones establecidas para docentes universitarios con dedicación exclusiva en el Decreto PEN 160/05, se debe hacer el descuento diferencial del 2 % previsto.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Agradecer al Dr. Jorge G. ADROVER la valiosa e importante tarea que ha desarrollado al frente a la Secretaría de Posgrado.

ARTÍCULO 2º: Designar al Dr. Daniel E. FRIDLENDER (legajo 38.514) en el cargo de Secretario de Posgrado de la Facultad a partir del 1º de noviembre de 2017 y mientras dure la actual gestión. El Dr. Daniel E. FRIDLENDER revistará en un cargo de Secretario de Facultad a Tiempo Completo (Cód. 415).

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Daniel E. FRIDLENDER (legajo 38.514) en su cargo interino de Profesor titular Dedicación Exclusiva (código interno 101/09) a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, fecha de vencimiento de su designación interina. Encuadrar la licencia en el Art, 49, Ap. II inc. a) del convenio colectivo de trabajo docente (Res. HCS N 1222/14, decreto PE 1246/15).



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ARTÍCULO 4°: El Dr. FRIDLENDER deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 615/2017.

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF